



## BOLETIN INFORMATIVO

---

*"En el día de los Valores Humanos"  
"En el día de La Cultura Nacional"  
(en conmemoración del fallecimiento del escritor Ricardo Rojas)*

**N° 49**

**LA PLATA, martes 29 de julio de 2008**

---

### EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD

### COMUNICA

#### SUMARIO

- \* RESOLUCIÓN N° 1489, MODIFICANDO E INCORPORANDO ARTÍCULOS, DE LAS NORMAS POLICIALES COMPLEMENTARIAS.
- \* RESOLUCIÓN N° 1507, REFERENTE AFICHES SOBRE CORRUPCIÓN O VIOLENCIA POLICIAL A EXHIBIRSE EN DEPENDENCIAS POLICIALES.
- \* RESOLUCIÓN N° 1510, CONVALIDANDO LA COMISIÓN DE SERVICIOS AL EXTERIOR DE PERSONAL POLICIAL.
- \* RESOLUCIONES N° 1513, 1514 Y 1515, RECHAZANDO RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR PERSONAL POLICIAL.
- \* RESOLUCIÓN N° 1518, REFERENTE AFICHES SOBRE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GENERO A EXHIBIRSE EN DEPENDENCIAS POLICIALES.
- \* RESOLUCIÓN N° 1519, AUTORIZANDO CESE DE ACTIVIDADES DE EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
- \* RESOLUCIONES N° 1520, 1717, Y 1718, AUTORIZANDO CAMBIO DE SEDE DE EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
- \* RESOLUCIÓN N° 1579, LIMITANDO Y DESIGNANDO FUNCIONES, EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL.
- \* RESOLUCIÓN N° 1648, ACEPTANDO PASE A SITUACIÓN DE RETIRO ACTIVO VOLUNTARIO DE PERSONAL POLICIAL.
- \* RESOLUCIÓN N° 1719, DESIGNANDO JEFE DE SEGURIDAD DE EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
- \* RESOLUCIÓN N° 1720, HABILITANDO PROVISORIAMENTE EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.

---

#### PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

**LA PLATA, 18 de julio de 2008.**

**Visto** lo normado por el Decreto Ley N° 9858/82, reglamentado por el Decreto N° 1803/82 modificado por el Decreto N° 1413/83 y las Normas Policiales Complementarias aprobadas por Resolución J.P. N° 46.156/83, modificada por Resolución N° 49.221/84, y

#### CONSIDERANDO:

Que siendo responsabilidad del Ministerio de Seguridad llevar a cabo los cometidos establecidos por las normas de referencia en cuanto regulan el sistema de alarmas en la provincia de Buenos Aires, es de su competencia fijar las reglas a que deben ajustarse los trámites y procedimientos a seguir para el desenvolvimiento de tales servicios;

Que en función de tal premisa se evidencia la necesidad de atender ciertas circunstancias técnicas y de funcionalidad a fin de darles el marco adecuado de previsión y reconocimiento, asegurando la normal consecución de los recaudos exigidos legalmente para la correcta implementación del sistema;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19 de la Ley N° 13.757;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Modificar los artículos 9º, 11 y 18 de las Normas Policiales Complementarias aprobadas por Resolución J.P. N° 46.156/83, modificada por Resolución N° 49.221/84 los que quedarán redactados de la siguiente manera:

*"Artículo 9º: Finalizadas las tareas la empresa deberá solicitar la inspección de instalación y funcionamiento, tanto de la Central como del abonado, por nota dirigida al Organismo de Aplicación.*

*Cumplida la inspección y verificado que sea el cumplimiento de los recaudos pertinentes, la Superintendencia de Comunicaciones u organismo que lo reemplace, podrá disponer una habilitación oficial provisoria de enlace a partir de la cual se generará el deber de pago del canon legal correspondiente, el que se reajustará retroactivamente conforme lo que surja del contrato al que se refiere el artículo 18 y siguientes, instrumento que si aún no se hubiere presentado, la empresa quedará obligada a hacerlo dentro de los sesenta (60) días improrrogables contados a partir de tal habilitación.*

*Si vencido ese plazo no se hubiere presentado el contrato respectivo, se perderá el derecho a la continuación del trámite, siéndole suspendido el servicio, para lo cual se solicitará a la empresa que proceda a la desconexión de los equipos dentro de las 72 horas de recibida la comunicación pertinente.*

*Este artículo deberá comunicarse fehacientemente al abonado de que se trate, una vez dispuesta la habilitación provisoria del sistema".*

*"Artículo 11: Cumplidas las exigencia legales y reglamentarias y las indicadas en el artículo 10, se dictará por el Ministro de Seguridad, previa vista de la Asesoría Letrada, el acto administrativo de habilitación oficial definitiva de enlace, estableciéndose un plazo máximo de tramitación hasta esta instancia de 180 días a partir del cumplimiento del plazo de presentación del contrato a que se refiere el artículo 9º segundo párrafo.*

*Si no hubiere mediado con anterioridad habilitación oficial provisoria, a partir de la notificación de la resolución que dispone la habilitación definitiva se generará la obligación de pago que determina el artículo 11 del Decreto Ley N° 9858/82 con las modalidades que consignan los artículos 22 y siguientes del Decreto N° 1803/82. "*

*"Artículo 18: Los contratos celebrados entre la empresa y los usuarios deberán presentarse por cuadruplicado ante el Organismo de Aplicación con antelación al plazo otorgado en el segundo párrafo del artículo 9º para el análisis y aprobación."*

**ARTÍCULO 2º.-** Incorporar el artículo 9º bis a las Normas Policiales Complementarias aprobadas por Resolución J.P. N° 46.156/83, modificada por Resolución N° 49.221/84, el que quedará redactado de la siguiente forma:

*"Artículo 9º bis: Aprobado que fuere el contrato se procederá a la realización de la inspección técnica definitiva para lo cual se remitirá a la radio estación que corresponda a fin de que cumplan con todos los recaudos necesarios dentro de los treinta (30) días de aprobado el contrato. Dicho plazo será improrrogable en virtud de la prioridad que requiere la incorporación de los usuarios al sistema y la habilitación oficial de enlace, de manera que la celeridad en el presente trámite no deberá interrumpirse. La División Alarmas requerirá la colaboración tanto de los delegados de alarmas situados en las radioestaciones como así de los técnicos pertenecientes a las empresas de alarmas a fin de complimentar la inspección que se les solicite.*

*En el caso de que no se efectivizare la inspección técnica requerida en tiempo y forma por causa imputable a la empresa o al abonado y/o al personal de los mismos, se comunicará a ambas partes que se devolverá el contrato presentado, caducando todas las actuaciones producidas al efecto y que se procederá a la suspensión del servicio, para lo cual se solicitará a la empresa la desconexión de los equipos dentro de las 72 horas de recibida la comunicación pertinente.*

*Dadas las circunstancias del párrafo anterior, los contratantes que así lo pretendan, deberán iniciar nuevamente el procedimiento de habilitación conforme surge de las presentes normas."*

**ARTÍCULO 3º.-** Incorporar al artículo 19 de las Normas Policiales Complementarias aprobadas por Resolución J.P. N° 46.156/83, modificada por Resolución N° 49.221/84, el inciso e) el cual quedará redactado de la siguiente forma:

**Boletín Informativo N° 49**

*"Inciso e): Que el plazo inicial de vigencia del contrato será a partir de la habilitación de enlace que otorgue la autoridad competente. "*

**ARTÍCULO 4º.-** Registrar, comunicar, notificar a la Subsecretaría Administrativa y a la Superintendencia de Comunicaciones –División Alarmas-, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 1489.**

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI**  
**Ministro de Seguridad**  
**de la Provincia de Buenos Aires**

**LA PLATA, 18 de julio de 2008.**

**Visto** que la Auditoría General de Asuntos Internos propicia la difusión y publicidad de los medios de comunicación con que cuenta a fin de garantizar la participación de la comunidad en las tareas de detección de hechos de abuso funcional y corrupción que involucren al personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que entre las misiones propias de este Ministerio se encuentran aquellas destinadas a implementar mecanismos que tiendan a maximizar la transparencia en la actuación del personal policial;

Que corresponde a la Auditoría General de Asuntos Internos, planificar y conducir las acciones tendientes a prevenir, identificar, investigar y sancionar aquellas conductas desplegadas por los integrantes de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, que por acción u omisión, puedan constituir faltas éticas y/o abusos funcionales graves;

Que a fin de favorecer los canales de comunicación con la comunidad por los cuales la Auditoría General de Asuntos Internos se nutre de la información que, de acuerdo al caso, determina la sustanciación de una investigación, se encuentran vigentes una línea telefónica para la recepción de llamados y un correo electrónico, ambos disponibles las 24 hs. del día;

Que deviene necesario acrecentar la difusión y publicidad de los medios de comunicación precitados, a fin de facilitarle a la ciudadanía el acceso a ellos, con el objeto de satisfacer las premisas sobre las que se sustenta la competencia de la Auditoría General de Asuntos Internos como órgano de contralor de las conductas llevadas a cabo por el personal policial;

Que en tal sentido, y considerando que las dependencias policiales correspondientes al ámbito de la Superintendencia de Coordinación Operativa son las -que por las tareas inherentes a su función- reciben la mayor cantidad de público en sus edificios, resulta propicio encomendar al Superintendente de Coordinación Operativa la difusión de los afiches informativos que se agregan como Anexo a la presente;

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Instruir a todas las dependencias policiales dependientes de la Superintendencia de Coordinación Operativa, a exhibir en sus respectivas Oficinas de Guardia, Oficinas de Judiciales y Oficinas del Oficial de Servicio, el afiche que como Anexo I forma parte integrante de la presente, respetando las especificaciones técnicas, que conforman el Anexo II, también integrante de la presente medida.

**ARTÍCULO 2º.-** Disponer que la exhibición del material referido en el artículo precedente, será de carácter obligatorio, resultando responsables de su omisión los titulares de las dependencias correspondientes.

**ARTÍCULO 3°.-** Encomendar al Superintendente de Coordinación Operativa a implementar los mecanismos necesarios para el cumplimiento de la presente.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, comunicar, notificar al Superintendente de Coordinación Operativa y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 1507.**

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI**  
Ministro de Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires

# **SI USTED QUIERE DENUNCIAR ALGUN CASO DE CORRUPCION O VIOLENCIA POLICIAL**

**Ilámenos las 24 hs.**

**0800-999-8358**

**o escriba a:**

**denunciasai@mseg.gba.gov.ar**

**Por una Policía mejor**

**Auditoría General de Asuntos Internos**

*Ministerio de*  
**Seguridad**



**Buenos Aires**  
LA PROVINCIA

**ANEXO II  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

- El soporte magnético del afiche que conforma en Anexo I se encuentra incorporado a la página <http://redpol.mseg.qba.gov.ar/>. Desde dicho sitio puede imprimirse el afiche autorizado.
- La impresión debe respetar los colores y diámetro de diseño.
- Debe ser colocado con marco de varilla negra de medio punto y 2cm. de ancho, respetando los 3 cm. de margen en blanco del prospecto original.
- Debe ser colocado en la OFICINA DE GUARDIA, en la OFICINA DE JUDICIALES y en la OFICINA DEL OFICIAL DE SERVICIO.
- Debe ser colocado de espalda al funcionario policial y de frente al público asistente, sea víctima, denunciante o imputado.

---

**LA PLATA, 18 de julio de 2008.**

**Visto**, el expediente N° 21100-064.507/07, por el cual tramita la convalidación de la comisión de servicios al exterior del Superintendente, Licenciado Daniel Alejandro SALCEDO, quien participó de la reunión del Grupo de Usuarios Internacionales de Biometría, que se realizó en la ciudad de París, República Francesa, entre los días 23 y 25 de octubre de 2007, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha actividad refiere a la utilización de los equipos Morpho RapID (evolución tecnológica de los Morpho Touch);

Que a fojas 6 prestó conformidad el entonces Subsecretario de Investigaciones e Inteligencia Criminal de ésta cartera ministerial;

Que a fojas 14/17 obra constancia de acreditación de dicho viaje;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 388/07;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Convalidar la comisión de servicios al exterior integrada por el Superintendente, Licenciado Daniel Alejandro SALCEDO (D.N.I. N° 13.641.275 – Clase 1957), quien participó de la reunión del Grupo de Usuarios Internacionales de Biometría, que se realizó en la ciudad de París, República Francesa, entre los días 23 y 25 de octubre de 2007.

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 1510.**

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI  
Ministro de Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 18 de julio de 2008.**

**Visto**, el expediente N° 21100-170.041/04 con su agregado N° 21100-529.033/06, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Nº 3305 de fecha 22 de septiembre de 2006 el Señor Auditor General de Asuntos Internos, dispuso dar de baja por Exoneración al Teniente 1º (Técnico) Renato IANNOTTA, en razón de haber transgredido lo normado por artículo 59 inciso 7º del Decreto Ley Nº 9550/80 (T.O. Decreto Nº 1068/95);

Que contra dicho acto interpuso recurso de reconsideración, el que fue rechazado mediante Resolución Nº 3850, de fecha 30 de enero de 2007;

Que notificado del aludido decisorio interpuso, en legal tiempo y forma recurso de apelación;

Que llamada a intervenir la Asesoría General de Gobierno, sintéticamente, dictamina que se han respetado los lineamientos del procedimiento que prescribía el Decreto Nº 4574/98 (T.O. Decreto Nº 1850/01) y los que emergen del Decreto Nº 1502/04;

Que atento ello, opina que no siendo suficientes los argumentos de agravio, a fin de revertir las conclusiones a las que arribó el señor Auditor General de Asuntos Internos, corresponde dictar el acto pertinente que rechace la impugnación deducida;

Que la presente, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes Nº 13757, Nº 13201 y Decreto 1502/04, conforme artículo 234 del Decreto Nº 3326/04;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el Teniente 1º (Técnico) Renato IANNOTTA, Legajo Personal 24.080, contra la Resolución Nº 3305 de fecha 22 de septiembre de 2006, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN Nº 1513.**

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI  
Ministro de Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires**

**LA PLATA, 18 de julio de 2008.**

**Visto** el expediente Nº 21100-698.855/06, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Nº 3815 de fecha 28 de diciembre de 2006 el Señor Auditor General de Asuntos Internos, dispuso dar de baja por Exoneración al Sargento Ignacio Alejandro GARCIA y al Oficial de Policía Raúl Omar VEGA, en razón de haber transgredido lo normado en los artículos 118 incisos a) y h) y 120 inciso k) del Decreto Nº 3326/04;

Que notificados del aludido decisorio interponen, en legal tiempo y forma recurso de apelación;

Que llamada a intervenir la Asesoría General de Gobierno, sintéticamente, dictamina que se han respetado los lineamientos del procedimiento que prescribe el Decreto Nº 3326/04, surgiendo debidamente amparado el derecho de defensa;

Que atento ello, opina que no siendo suficientes los argumentos de agravio, a fin de revertir las conclusiones a las que arribó el señor Auditor General de Asuntos Internos, corresponde dictar el acto pertinente que rechace la impugnación deducida;

**Boletín Informativo N° 49**

Que la presente, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13757, N° 13201 y Decreto 3326/04;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el Sargento Ignacio Alejandro GARCIA, Legajo Personal 149.693 y por el Oficial de Policía Raúl Omar VEGA, Legajo Personal 145.691, contra la Resolución N° 3815 de fecha 28 de diciembre de 2006, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 1514.**

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI  
Ministro de Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires**

**LA PLATA, 18 de julio de 2008.**

**Visto** el expediente N° 21100-664.800/04, cuerpos I y II, con su agregado N° 21100-672.418/04, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 2235 de fecha 10 de abril de 2006 el Señor Auditor General de Asuntos Internos, dispuso dar de baja por Exoneración al ex cabo 1° Hugo Orlando CARRIZO, en razón de haber transgredido lo normado en el artículo 59 inciso 7° del Decreto Ley N° 9550/80;

Que contra dicho acto interpuso recurso de reconsideración, el que fue rechazado mediante Resolución N° 3326, de fecha 28 de septiembre de 2006;

Que notificado del aludido decisorio interpuso, en legal tiempo y forma recurso de apelación;

Que llamada a intervenir la Asesoría General de Gobierno, sintéticamente, dictamina que se han respetado los lineamientos del procedimiento que prescribía el Decreto N° 4574/98 (T.O. Decreto N° 1850/01) y los emergentes del Decreto N° 1502/04, como así también surge amparado el derecho de defensa;

Que atento ello, opina que no siendo suficientes los argumentos de agravio, a fin de revertir las conclusiones a las que arribó el señor Auditor General de Asuntos Internos, corresponde dictar el acto pertinente que rechace la impugnación deducida;

Que del legajo personal del recurrente surge que por Resolución N° 981 de fecha 28 de junio de 2004 fue declarado prescindible;

Que la presente, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13757, N° 13201, N° 13704 y Decreto N° 1502/04, conforme artículo 234 del Decreto N° 3326/04;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el ex cabo 1° Hugo Orlando CARRIZO, Legajo Personal 146.212, contra la Resolución N° 2235 de fecha 10 de abril de 2006, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** Modificar la causal de cese del ex cabo 1º Hugo Orlando CARRIZO, Legajo Personal 146.212, quien fuera declarado prescindible por Resolución Nº 981/04.

**ARTÍCULO 3º.-** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN Nº 1515.**

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI**  
**Ministro de Seguridad**  
**de la Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 18 de junio de 2008**

**VISTO** que la Dirección de Coordinación de Políticas de Género propicia la difusión y publicidad de los mecanismos de prevención y detención de la violencia de género, y de la atención y contención de las víctimas con que cuenta, y

**CONSIDERANDO:**

Que entre las misiones propias de este Ministerio, se encuentran aquellas destinadas a garantizar la protección y el asesoramiento adecuado a las víctimas de violencia de género;

Que corresponde a la Dirección General de Coordinación de Política de Género formular alternativas, programar, implementar, controlar y evaluar acciones y estrategias vinculadas con la violencia de género;

Que a fin de desarrollar tareas de prevención, atención, contención y derivación de las víctimas de violencia familiar y abuso sexual se han constituido en diferentes puntos del territorio de la Provincia de Buenos Aires comisarías denominadas Comisarías de la Mujer y la Familia, las que dependen en todas las acciones vinculadas con las políticas de género de la Dirección General de Coordinación de Política de Género;

Que en tal sentido y considerando que de momento la totalidad de las localidades de la Provincia de Buenos Aires no cuenta con las citadas unidades policiales especializadas, deviene necesario acrecentar la difusión y publicidad de las implicancias de la violencia de género, y cuales son las herramientas para prevenir y para hacer cesar esas situaciones;

Que en este orden de ideas y toda vez que las dependencias policiales correspondientes al ámbito de la Superintendencia de Coordinación Operativa son las que receptan la mayor cantidad de público en sus edificios, resulta propicio encomendar al Superintendente de Coordinación Operativa la difusión de los afiches informativos que se agregan como Anexos a la presente;

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones establecidas en la Ley Nº 13.757;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Instruir a todas la dependencias policiales dependientes de la Superintendencia de Coordinación Operativa, a exhibir en la oficina de guardia, los afiches que como ANEXOS I, II, III, IV y V forman parte integrante de la presente, respetando las especificaciones técnicas, que conforman el ANEXO VI, también integrante de la presente medida.

**ARTICULO 2º.-** Disponer que la exhibición del material referido en el artículo precedente será de carácter obligatorio, resultando responsable de su omisión los titulares de las dependencias correspondientes.

**ARTICULO 3º.-** Encomendar al Superintendente de Coordinación Operativa a implementar los mecanismos necesarios para el cumplimiento de la presente.



**ARTICULO 4º,-** Registrar, comunicar, notificar al Superintendente de Coordinación Operativa y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 1518**

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI**  
Ministro de Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires

# VIOLENCIA FAMILIAR

¿Que medidas se pueden solicitar a la justicia

para **EVITAR** la repetición de los

**ACTOS VIOLENTOS?**

[ Ley Provincial N°12.569 ]

1. Excluir al presunto autor de la vivienda donde habita el grupo familiar.
2. Prohibir el acceso del presunto autor al domicilio del damnificado como a los lugares de trabajo, estudio o esparcimiento del afectado y/o del progenitor o representante legal cuando la víctima fuere menor o incapaz, como así también fijar un perímetro de exclusión para circular o permanecer por determinada zona.
3. Reintegrar a quien ha debido salir del domicilio por razones de seguridad, previa exclusión del presunto autor.
4. Restituir inmediatamente de los efectos personales a la parte peticionante, si esta se ha visto privada de los mismos por hechos de violencia familiar.
5. Asistencia legal, médica y psicológica a través de los organismos públicos y entidades no gubernamentales con formación especializada en la prevención y atención de la violencia familiar y asistencia de la víctima.
6. En caso de que la víctima fuere menor o incapaz, otorgar su guarda provisoria a quien considere idóneo para tal función, si esta medida fuere necesaria para su seguridad psicofísica y hasta tanto se efectúe un diagnóstico de la situación. La guarda se otorgará prioritariamente a integrantes del grupo familiar, o de la comunidad de residencia de la víctima.
7. Fijar en forma provisoria cuota alimentaria y tenencia.

Dirección General de Coordinación de Políticas de Género - Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires  
Tel/fax (0221)4293114 - E-mail: pdegenero@mseg.gba.gov.ar

Dirección General de Coordinación de  
**Políticas de Género**

Ministerio de  
**Seguridad**



# SI TU HIJO ALGUNOS DE ESTOS SINTOMAS PRESENTA



## COMUNICATE CON NOSOTROS

ANTE CUALQUIER INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA COMISARÍA DE LA MUJER MÁS CERCANA

- Depresión
- Problemas de conducta
- Problemas escolares
- Trastornos del sueño  
(pesadillas, dificultades para conciliar el sueño, etc)
- Ansiedad
- Miedos
- Enuresis (Incontinencia urinaria)
- Conductas Sexuales Inapropiadas  
(objetos en el ano, conductas seductoras, excesiva masturbación, etc.)
- Cólera
- Irritabilidad
- Culpas
- Vergüenza
- Baja Autoestima
- Fugas del Hogar
- Comportamientos Regresivos  
(Chuparse el dedo, hablar de modo infantil, etc.)
- Ideas o Intentos Suicidas
- Conductas Autodestructivas
- Cambios Notorios en la Personalidad
- Claustrofobia

ESTOS PUEDEN SER  
ALGUNOS INDICIOS  
DE ABUSO SEXUAL  
TEN EN CUENTA QUE

**No** TODOS  
LOS NIÑOS  
COMUNICAN  
FACILMENTE

COMUNICATE CON NOSOTROS

Dirección General de Coordinación  
de Políticas de Género  
Tel/fax (0221)4293114

E-mail: [pdegenero@mseg.gba.gov.ar](mailto:pdegenero@mseg.gba.gov.ar)

# ABUSO [ Dirección General de Coordinación de Políticas de Género Tel/fax (0221)4293114 E-mail: pdegenero@mseg.gba.gov.ar ] SEXUAL

ANTE CUALQUIER INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA COMISARÍA DE LA MUJER MÁS CERCANA

## Los abusadores presentan las siguientes características:

- » Inmadurez
- » Dependencia Afectiva
- » Inseguridad
- » Impaciencia
- » Impulsividad
- » Celos Extremos
- » Baja Autoestima
- » Sentimientos de Frustración
- » Posesividad
- » Necesidad de Superioridad
- » Crisis Existencial Sexual

## No te dejes confundir...

### Ya que son de:

- » Apariencia Normal
- » Cualquier Clase Social
- » Cualquier Nivel Educativo
- » Cualquier Raza
- » Cualquier Religión
- » Cualquier Estado Civil
- » Cualquier Grado de Parentesco



## CICLO DE LA VIOLENCIA SI TE IDENTIFICAS EN ALGUNOS DE ESTOS ESTADIOS

**COMUNICATE  
CON NOSOTROS**

Dirección General de Coordinación de Políticas de Género  
Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires  
Tel/fax: (0221)4293114  
E-mail: pdgenero@mseg.gba.gov.ar



# DIRIGITE

A LA COMISARÍA DE LA MUJER MAS CERCANA

Dirección General de Coordinación de  
**Políticas de Género**

Ministerio de  
**Seguridad**



**Buenos Aires**  
LA PROVINCIA



**Si sos víctima de violencia familiar  
comunicate**

**TELEFONOS UTILES**

|  |                |
|--|----------------|
| Comisaría de la Mujer y la Familia La Plata      | (0221) 4231826 |
| Comisaría de la Mujer y la Familia Mar del Plata | (0223) 4920019 |
| Comisaría de la Mujer y la Familia San Isidro    | (011) 45122345 |
| Comisaría de la Mujer y la Familia Merlo         | (0220) 4836060 |
| Comisaría de la Mujer y la Familia San Martín    | (011) 45126712 |
| Comisaría de la Mujer y la Familia M. Argentinas | (02320) 423193 |
| Comisaría de la Mujer y la Familia A. Brown      | (011) 42388555 |
| Comisaría de la Mujer y la Familia Ezeiza        | (011) 42343566 |
| Comisaría de la Mujer y la Familia E. Echeverría | (011) 42965650 |
| Comisaría de la Mujer y la Familia F. Varela     | (011) 42757185 |
| Comisaría de la Mujer y la Familia Quilmes       | (011) 42526006 |
| Comisaría de la Mujer y la Familia Crispin Rodas | (011) 43951283 |
| Comisaría de la Mujer y la Familia Morón         | (011) 46296150 |
| Comisaría de la Mujer y la Familia La Matanza    | (011) 44845826 |
| Comisaría de la Mujer y la Familia T. Lauquen    | (02392) 424711 |
| Comisaría de la Mujer y la Familia Pehuajó       | (02396) 472335 |
| Comisaría de la Mujer y la Familia Moreno        | (0237) 4628837 |
| Comisaría de la Mujer y la Familia Hurlingham    | (011) 46624200 |
| Comisaría de la Mujer y la Familia Luján         | (02323) 437330 |
| Comisaría de la Mujer y la Familia Bahía Blanca  | (0291) 4558762 |
| Comisaría de la Mujer y la Familia Tigre         | (011) 47401934 |
| Comisaría de la Mujer y la Familia Olavarría     | (02284) 480100 |
| Comisaría de la Mujer y la Familia Vicente López | (011) 47902673 |
| Comisaría de la Mujer y la Familia Tandil        | (02293) 438758 |
| Comisaría de la Mujer y la Familia Necochea      | (02262) 424070 |
| <br>   |                |
| Dir. Gral. de Coord. de Políticas de Género      | (0221) 4293114 |
| Central de emergencias                           | 911            |



**ANEXO VI  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

- 1.- El soporte magnético de los afiches que conforman los Anexos I, II, III, IV y V se encuentran incorporados a las páginas <http://redpol.mseg.gba.gov.ar>. Desde dicho sitio puede imprimirse el afiche autorizado.
- 2.- La impresión debe respetar los colores y diámetro de diseño.
- 3.- Debe ser colocado con marco de varilla negra de medio punto y 2 cm. de ancho respetando los 2 cm. de margen en blanco del prospecto original.
- 4.- Debe ser colocado en la OFICINA DE GUARDIA, de espalda al funcionario y de frente al público asistente.

---

**LA PLATA, 18 de julio de 2008.**

**Visto** el expediente N° 2137-835.688/94 y su agregado N° 21.100-089.035/99 correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada "**MAS SEGURIDAD S.R.L.**", y

**CONSIDERANDO:**

Que se han reunido, los recaudos legales establecidos por el artículo 30 de la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02, para la procedencia del cese de actividades de la empresa en cuestión en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que a fojas 224 Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley 13.757, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar el cese de actividades de la empresa "**MAS SEGURIDAD S.R.L.**", con sede autorizada en la calle Ortiz de Rosas N° 1245 de la localidad y Partido de Morón.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, comunicar, notificar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 1519.**

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI  
Ministro de Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 18 de julio de 2008.**

**VISTO** el presente expediente N° 2137-149.255/95 en el que la empresa "**M.A.C. SERVICIOS EMPRESARIOS S.R.L.**" solicita el cambio de sede social, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 121, corre agregado escrito poniendo en conocimiento el cambio de sede social de la empresa de marras a la calle Larrea n° 1140, de la localidad y partido de Quilmes;

Que en tal sentido a fojas 161, se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por el artículo 28 inc. b de la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02;

Que la presente, se dicta de en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley N° 13.757, 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar a la empresa de seguridad "M.A.C. SERVICIOS EMPRESARIOS S.R.L.", a realizar el cambio de sede, la que estará ubicada en la calle Larrea n° 1140 de la localidad y partido de Quilmes.

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar, comunicar, notificar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 1520.**

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI  
Ministro de Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 18 de julio de 2008.**

**VISTO** el expediente N° 21.100-943.997/07 con sus agregados N° 21.100-943.996/07 y N° 21.100-943.995/07, por cuyas actuaciones se propician designaciones en el ámbito de la Dirección Antecedentes Personales, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 1887/05, sus ampliatorias y modificatorias, se aprobó el Nomenclador de Funciones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Director de Antecedentes Personales propone la designación en el cargo de Jefe de División Dactiloscopia, del Capitán Hugo Néstor FERNANDEZ, en el cargo de Jefe de Sección Capturas, del Capitán del Agrupamiento Administrativo Alejandro Santiago NUCCITELLI y en el cargo de Jefe de Sección Procesados, del Teniente primero Eduardo Javier CAVRECICH;

Que por Resolución N° 317 de fecha 31 de marzo de 2006, se designó en el cargo de Jefe Sección Capturas a la Capitán del Agrupamiento Técnico Liliana Elizabet SIMAN, legajo N° 17.544, por cuanto procede su limitación en este acto;

Que el Subsecretario de Investigaciones e Inteligencia Criminal avala la propuesta (fs. 12);

Que en orden a lo expuesto, deviene conveniente recurrir a un mecanismo de excepción al Nomenclador de Funciones aprobado, formalizando la designación de los agentes FERNANDEZ y CAVRECICH;

Que analizados los antecedentes de los funcionarios policiales, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757, N° 13.482, N° 13.704 y N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369, el Decreto N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05, y los Decretos N° 4034/06 y N° 1665/07;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal, Dirección de Antecedentes Personales, a partir del dictado de la presente, en el cargo de Jefe de División Dactiloscopia, al Capitán Hugo Néstor FERNANDEZ (DNI. 13.999.041 – clase 1960), por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2.-** Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal, Dirección de Antecedentes Personales, a partir del dictado de la presente, la designación en el cargo de Jefe de Sección Capturas a la Capitán del Agrupamiento Técnico Liliana Elisabet SIMAN (DNI. 14.243.733 – clase 1962), dispuesta por Resolución N° 317/06.

**ARTÍCULO 3.-** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal, Dirección de Antecedentes Personales, a partir del dictado de la presente, en el cargo de Jefe de Sección Capturas, al Capitán del Agrupamiento Administrativo Alejandro Santiago NUCCITELLI (DNI. 18.441.389 – clase 1967), por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 4.-** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal, Dirección de Antecedentes Personales, a partir del dictado de la presente, en el cargo de Jefe de Sección Procesados, al Teniente primero Eduardo Javier CAVRECICH (DNI. 23.102.506 – clase 1973), por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 5.-** Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación –Dirección Provincial de Personal- publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección de Personal Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 1579.**

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI**  
**Ministro de Seguridad**  
**de la Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 18 de julio de 2008.**

**Visto**, el expediente N° 21.100-228.625/08, por cuyas actuaciones la Capitán Irma Graciela ACOSTA, legajo N° 14.655, solicita el pase a situación de retiro activo voluntario, y

**CONSIDERANDO:**

Que de lo actuado surge que la agente ACOSTA, reúne los requisitos para obtener el retiro;

Que han tomado la intervención que les compete, la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal Regímenes Policiales;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por el artículo 56 de la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369 y su Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05, y artículos 25 inciso c) y 38 de la Ley N° 13.236;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369, y su Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, el pase a situación de retiro activo voluntario, a partir de la notificación, de la Capitán Irma Graciela ACOSTA (DNI. 13.003.171 – clase 1959), en los términos del artículo 56 de la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369 y su Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05, y artículos 25 inciso c) y 38 de la Ley N° 13.236.



**ARTÍCULO 2º.-** Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación –Dirección provincial de Personal de la Provincia-, publicar en el Boletín Informativo, y pasar a la Dirección de Personal Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 1648.**

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI**  
**Ministro de Seguridad**  
**de la Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 18 de julio de 2008.**

**VISTO** el expediente N° 2203-246.925/71 y su agregado N° 21.100-534.186/00, N° 21.100-307.043/02, N° 21.100-006.925/04 y N° 21.100-116.172/04 en el que la empresa "**SEARCH ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD S.A.**" solicita el cambio de sede social, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 648, corre agregado escrito poniendo en conocimiento el cambio de sede social de la empresa de marras al domicilio de la calle Sucre n° 1878, de la localidad de Lomas de San Isidro, Partido de San Isidro;

Que en tal sentido a fojas 666, se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por el artículo 28 inc. b de la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02;

Que la presente, se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 9º y 19 de la Ley N° 13.757, 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar a la empresa de seguridad "**SEARCH ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD S.A.**", a realizar el cambio de sede, la que estará ubicada en la calle Sucre n° 1878, de la localidad de Lomas de San Isidro, Partido de San Isidro.

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar, comunicar, notificar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 1717.**

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI**  
**Ministro de Seguridad**  
**de la Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 18 de julio de 2008.**

**VISTO** el expediente N° 2137-166.685/96 en el que la empresa "**BAYROT AGENCIA DE SEGURIDAD, INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA S.R.L.**" solicita el cambio de sede social, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 193, corre agregado escrito poniendo en conocimiento el cambio de sede social de la empresa de marras a la calle 15 A n° 5125 entre 151 y 152 de la localidad y partido de Berazategui;

Que a fojas 212 se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por el artículo 28 inc. b de la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02;

**Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires**

---

Que la presente, se dicta de en uso de las facultades conferidas por los artículos 9º y 19 de la Ley Nº 13.757, 43 inciso "a" de la Ley Nº 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar a la empresa de seguridad "BAYROT AGENCIA DE SEGURIDAD, INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA S.R.L.", a realizar el cambio de sede, la que estará ubicada en la calle 15 A Nº 5125 entre 151 y 152 de la localidad y partido de Berazategui.

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar, comunicar, notificar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN Nº 1718.**

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI  
Ministro de Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 18 de julio de 2008.**

**VISTO** el expediente Nº 21.100-414.496/03 y sus agregados Nº 21.100-414.495/03, Nº 21.100-079.772/04, Nº 21.100-456.566/05 y Nº 21.100-193.862/08, en el que la empresa "SECURITY SYSTEM S.A." solicita el cambio de Jefe de Seguridad, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 214, corre agregada nota poniendo en conocimiento el cambio de Jefe de Seguridad de la empresa de marras, agregando la documental que avala tal petición;

Que en tal sentido a fojas 258, se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los artículos 5º, 8º, 21 y 28 de la Ley Nº 12.297 y su Decreto Reglamentario Nº 1897/02 para acceder a la solicitud prealudida;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 9º y 19 de la Ley Nº 13.757, 43 inciso "a" de la Ley Nº 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar la designación como Jefe de Seguridad de la empresa de seguridad "SECURITY SYSTEM S.A.", del Señor Sergio Marcelo LOPEZ, titular del D.N.I. Nº 20.879.807.

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar, comunicar, notificar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN Nº 1719.**

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI  
Ministro de Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 18 de julio de 2008.**

**Visto** el presente expediente Nº 21.100-243.328/08 y su agregado 21.100-243.327/08, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa "**MCM GLOBAL SECURITY S.R.L.**", solicita su habilitación como prestadora de Servicios de Seguridad Privada;

Que la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que de la documentación agregada surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales, salvo el requisito previsto en el artículo 8° inciso 2° de la Ley N° 12.297, respecto del señor Dardo Washington HERRERA;

Que en dicho contexto, correspondiente otorgar en forma provisoria, la habilitación solicitada por la empresa "**MCM GLOBAL SECURITY S.R.L.**";

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Proceder a la habilitación provisoria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "**MCM GLOBAL SECURITY S.R.L.**" como Prestadora de Servicios de Seguridad, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede en la calle Ascasubi N° 5736, de la localidad de Carapachay, Partido de Vicente López.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al Mayor de Artillería (R) del Ejército Argentino Don Dardo Washington HERRERA, titular del D.N.I. N° 14.476.511.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, comunicar, notificar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 1720.**

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI**  
**Ministro de Seguridad**  
**de la Provincia de Buenos Aires**

---

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI**  
**Ministro de Seguridad**  
**de la Provincia de Buenos Aires**

**NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.**

**CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.**

**Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar**

**Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar**